REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADOPCIÓN DE MENOR DE EDAD
Rad. 110013-10-027-2022-00090-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE el trámite de ADOPCIÓN, instaurado a través de apoderado judicial por ANDRÉS MAURICIO VÁSQUEZ PÉREZ y LUISA FERNANDA MORENO PADILLA respecto del niño DARWIN GÓMEZ ZULUAGA.

A la presente acción imprímasele el trámite contenido en la Ley 1098 de 2006 artículo 124 y ss.

De la demanda se ordena surtir traslado a la señora Defensora de Familia por el término de tres (3) días. (art. 126 Ley 1098 de 2006).

Se tiene al abogad OSCAR ABRIL FIGUEREDO como apoderado de los solicitantes. (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

Cumplidas las órdenes anteriores ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

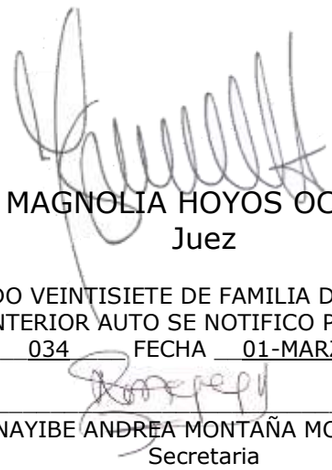

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 034 FECHA 01-MARZO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR